

Nº 1788

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 19 JUN 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 17491 de fecha 6 de junio del 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de junio del 2014; Resolución Sanitaria N° 14309, 23328, 23422, 5371 y 19522 de fecha 30 de agosto de 1996, 8 y 9 de septiembre del 2003, 1 de marzo y 4 de julio del 2005, respectivamente, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 61 de fecha 18 de febrero del 2003 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EL SALTO N° 2506  
NOMBRE : SUPER 10 S.A.  
RUT : 76.012.833-3  
GIRO : SUPERMERCADO, FABRICA DE PAN RALLADO, ELABORADORA DE PASTELES, PASTAS, PICHANGAS, RELLENOS DE PIZZAS PARA LLEVAR, ASADURIA DE AVES Y PAPAS FRITAS PARA LLEVAR CASINO, FABRICA DE PAN, FABRICA DE EMPANADAS, PORCIONADORA DE CARNES, ENVASADORA DE CARNES PORCIONADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, CARNICERIA, FIAMBRERIA, PORCIONADORA DE CECIDAS, ENVASADORA DE CECINAS AL VACIO, ENVASADORA DE QUESO DE FAB AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, ELABORADORA DE MASAS CRUDAS SIN RELLENO, EXPENDIO DE MASAS CRUDAS FRESCAS.  
ROL S.I.I. : 3575-001  
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SUPER 10 S.A.**, RUT **76.012.833-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra  
18/06/2014

775414